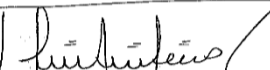


Despacho Comisorio No. 0734
Despacho comitente: JUZGADO OCTAVO (8°) CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA
Proceso: Ejecutivo
Rad. 54001400300820190007600
Dte: Raúl Garavis
Apdo: Dra. Julia Mercedes Castillo Maldonado
Ddos: Jackson Orlando Parra Pérez, Esperanza Pérez González

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Al Despacho las presentes diligencias informando que se recibió al correo electrónico institucional, solicitud por parte de la Dra. JULIA MERCEDES CASTILLO MALDONADO, en la cual nuevamente solicita autorización para traer de la ciudad de Cúcuta (N. de S.) un auxiliar de la lista de Secuestres de los que conforman la lista de esa Ciudad, en su decir, para que sea menos costoso para su cliente el transporte hasta el municipio de Bochalema (N. de S.).
PROVEA.

Bochalema, 24 de agosto de 2022


FLOR ALBA LEMUS
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA**

Bochalema (N. de S.), veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, el despacho teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante dentro del Despacho Comisorio de la referencia, de forma reiterativa insiste en que se le designe un Secuestre de la ciudad de Cúcuta; aunado a que por auto calendado 16 de agosto de 2022, se había ordenado estarse a lo dispuesto en proveído de fecha 14 de julio de hogaño, y que el Jefe de la Oficina de Apoyo Judicial de la Ciudad de Pamplona, allegó la Lista de Auxiliares de la Justicia para Norte de Santander y Arauca, vigencia 2021-2023, en la cual claramente especificó que no existen inscritos para el cargo de Secuestres para los Distritos Judiciales de Pamplona, Cúcuta y Arauca, este Despacho Judicial dispone:

PRIMERO: DEVOLVER en el estado en que se encuentra el Despacho Comisorio N° 0734 al Juzgado Octavo Civil Municipal de Cúcuta, para su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy 25 de agosto de 2022, a las 8:00 A.M.se
notificó el auto anterior por anotación en estado N. 061.

La Secretaria,

Flor Alba Lemus

Firmado Por:
Carlos Fernando Gomez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3485702713700d5f10aa243a8f70f6ef022f798d0e00451fac35d40a078aeeee**

Documento generado en 24/08/2022 06:20:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>